

Nº 993



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Julio 5-9.

1830.

1830.

Congreso N.º 993 —

Ley de 5 de Julio de 1830.

Por la que se declara q. la
mayor. ^a de votos en las fellos de 3.^a

intenciones como Sentencia.

1
La Asamblea Constitucional del Estado Libre de Co-
lombia: Durando Nuestro tal motivo de duda acerca
del concurso de los Colegas con el Magistrado Litado. Con
los negros y los blancos en 3.^a Jurisdicción con precedencia.
y los amparos q. podria experimentar la Corte en los fallos
del Juratario, ha venido en decretar y decretar

Art.º La mayoría decida en los fallos de 3.^a Juris-
dicción Masan Sentencia.

Art.º 2.º La Corte nombrara un pro Juratario para
q. en los fallos del propietario derumpe los vnos de este;
haciendo igual fallo los dos Juratarios q. se causan en
su tiempo y previniendo la mitad del Sueldo del Juratario
en Varon de Interino o accidental y teniendo a una opcion
a la propiedad

A-

Sancti Rafael
de Callegos
Cordoba

7. Melchor
Sancho
fco.

M. San Juan alz. mis. dia del mes de Julio de
mil ochocientos treinta.

M. Aguilar
P.

J. u. Piva
D. S.



Domingo Mathey
D. S.

S. de la C. S. a Jose Julio

nueve de mil ochocientos treinta.

Pare al P. S.

José Rafael
de Vallegos
D. S.

J. Marcelino Sanchez
D. S.